

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Narros*

Se anuncia subasta a la baja de las obras de abastecimiento de aguas de Narros, incluidas en el Plan Provincial de 1961.

Tipo de licitación, 871.265,89 pesetas.

Subasta.—A las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

La fianza que se exige y demás condiciones por las que se rige esta subasta aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de fecha 16 de marzo actual, así como modelo de proposición.

Soria, 26 de marzo de 1962.—El Gobernador civil-Presidente. 1.324.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 4.792.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.792, promovido por doña Magdalena Borgoño Rodríguez contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de julio de 1957 y contra el Decreto de 21 de septiembre de 1960, así como las Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de septiembre de 1960 y Decretos de 23 de diciembre de 1960 y 10 de marzo de 1961, todo ello relativo al proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando los recursos acumulados interpuestos contra las Ordenes de 17 de julio de 1957 y 21 de septiembre de 1960 y Decreto de 23 de diciembre de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de septiembre de 1960, por la representación procesal de doña Magdalena Borgoño Rodríguez y del Ayuntamiento de la villa de Graus, hecho extensivo el de esta Corporación municipal contra el Decreto de 10 de marzo de 1961, de dicho Ministerio, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado y declarar subsistentes los mencionados Decretos y Ordenes, por estar ajustados a Derecho, sin haber lugar a hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 26 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.536.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.536, promovido por la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de noviembre de 1958 por la que se aprobó proyecto de elevación de aguas para riegos en Coll de Nargó (Lérida), y desestimación tácita del recurso de reposición, y, además, contra Orden del mismo Ministerio de 23 de agosto de 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel, debemos confirmar y confirma-

mos, por estar ajustadas a Derecho, las Ordenes recurridas, pronunciadas en dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta por el Ministerio de Obras Públicas, declarándolas, en su consecuencia, firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo imposición expresa de las costas procesales. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso y día, cuando las tarifas a que el sexto de los considerandos anteriores alude fueran formadas y aplicadas pudieran ser en la forma que entonces procediere, impugnadas por las personas, individuales y colectivas, que se consideraran por ello agraviadas.»

Madrid, 26 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.051.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.051, promovido por el Ayuntamiento de Castellbell y Vilar, contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 10 de noviembre de 1960, sobre desestimación de adición de nombre a la estación de ferrocarril de Monistrol, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo, así como su demanda, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Castellbell y Vilar contra la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 10 de noviembre de 1960, que denegó la adición al nombre de la estación de la RENFE, denominada «Monistrol», en aquel pueblo, debemos declarar y declaramos subsistente la expresada Resolución, como ajustada a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin declaración especial sobre pago de costas.»

Madrid, 26 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.019.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.019, promovido por don Joaquín Boza Jimeno contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de julio y 8 de noviembre de 1960, referente a la adjudicación de concesión de ampliación de línea de transportes de viajeros entre Badajoz y Sevilla, a los tramos de Fregenal de la Sierra a Oliva de la Frontera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Joaquín Boza Jimeno contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 19 de julio de 1960 y la que deniega su reposición de 8 de noviembre de 1960 sobre línea de transportes de viajeros por carretera, por ser las mismas conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 26 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.432.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.432, promovido por don Francisco Montseny Montseny contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1961 por la que